DICTAMEN Nº 526

REF.: A.S. N°E21-2019-3743-A Y AGREGADO
S/ SOLICITA PROMOCIÓN A OFICIAL PRINCIPAL DE POLICÍA MARTÍNEZ, HUGO ABEL.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

De mi consideración:

Acceden nuevamente a este organismo asesor las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión con relación al Proyecto de Decreto adjunto que propicia la promoción del Cabo Primero de Policía Hugo Abel Martínez en el grado de Oficial Principal, Cuerpo Profesional, del Escalafón Sanidad de la Policía de la Provincia del Chaco.

I.- El agente Martínez, presta servicios en la División Medicina Legal, conforme Disposición N° 906/2010, desempeñando tareas relacionadas con su profesión de Licenciado en Enfermería, cuyo título expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos se adjunta a fs. 2; y cuyas actividades son inherentes al grado, jerarquía y escalafón cuyo reconocimiento se pretende, tal y como surge en informe obrante a fs. 9.

II.- Por otra parte, las actuaciones cuentan con las intervenciones de los distintos organismos, dictamen de la Asesoría Letrada –fs.34/35 y del Estado Mayor Policial –fs.80 y vta-, como así también del costo presupuestario adicional de la medida propiciada, quedando la factibilidad presupuestaria supeditada a la decisión de las autoridades superiores, conforme lo

COPIA DIGITAL

informado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a fs. 46 y 47.

III.- Surgen agregados los informes de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, en los que se adjuntan Planilla de Costos cuya erogación demandará la medida propiciada y el costo presupuestario a causa del nombramiento, como así también la existencia de vacantes en la jurisdicción, tal y como surge acreditado a fs. 39.

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable del Estado Mayor de la Policía que considera viable su incorporación al Cuerpo Profesional –Escalafón Sanidad, debiendo ingresar como Oficial Principal en Comisión y realizar el curso que dicte la institución policial para esa especialidad fs. 80 y vta. y la intervención del servicio jurídico del Ministerio del área.

IV.- Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en los arts. 41º y 43º de la Ley N° 178-J del Personal Policial y art. 54 inc. c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera.

En este sentido, la designación del profesional propuesto para su promoción, se considera provisoria y será nombrado en el cargo de la Categoría 5 –Cuerpo Profesional –Escalafón Sanidad –Personal Superior -C.E.I.C. N° 8 –Grado 7 –Oficial Principal –Programa 12 –Policía en Función Judicial – Subprograma 1 –Actividad Judicial –Actividad Específica 2 –Investigación Criminal – C.U.O.F. N° 135 -Anexo 6 -División Medicina Legal Resistencia –Jurisdicción 21 - Policía Provincial.

La designación mencionada se efectivizará como Oficial Principal “en Comisión”, hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y, una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41 y 43 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales aprobado por Decreto N° 1270/64.

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador de conformidad con el artículo 141º incs. 13), 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL